**INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**

# RESOLUCION No. 599-AD-89.

Lima, 14 de AGOSTO de 1989.

CONSIDERANDO :

Que, es política del Instituto Peruano del Deporte,establecer las condiciones que permitan la formación y capacitación permanente de deportistas,dirigentes,especialistas deportivos y de su personal administrativo,para el mejor desenvolvimiento dentro del Sistema Deportivo Nacional;
Que,la Dirección Nacional de Cooperación Técnica Internaional,solicita autorización oficial para que su trabajadora,doña FLORA GABRIELA PADILLA VASQUEZ,viaje a la ciudad de Beijing-R.P.China,para que haga uso de la Beca de Estudios de Perfeccionamiento en Administración Deportiva,en el Beijing Institute of Physical Education de la R.P.China,otorgado por el Gobierno Chino;

De conformidad con el numeral 4 y 12 del Art.9° y Art.77°del Decreto Legislativo N° 328-Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 07 ED-86,y; con las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica,Dirección Nacional de Cooperación Técnica Internacional y Dirección Ejecutiva Nacional y - con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR,el viaje en Misión de Estudios a doña FLORA GABRIELA PADILLA VASQUEZ, de la Dirección Nacional de Cooperación Técnica Internacional,para que haga uso de la Beca de Estudios de Perfeccionamiento en Administración Deportiva a dictarse en Beijing-R.P.China,en el Institute Beijing of Physical Education, del 01 de Setiembre de 1989 al 01 de Setiembre de 1991,y para lo cual la indicada trabajadora gozará de la licencia con goce de haber mientras dure su capacitación.
ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con el Art.77°establecido por el Decreto Legislativo N° 328- y reglamentado por el Art.76°del Decreto Supremo N° 07-ED-de fecha 13.03.86,la indicada Becada, está exonerada de los impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el Decreto Legislativo N° 209 sobre impuestos a los bienes y servicios del Decreto Ley 22317,modificado por el Art.2°del citado Decreto Legislativo N° 209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes 22317y24030.
ARTICULO TERCERO.- Los gastos que ocasione la actividad precisada en el Art.Primero afectará al Presupuesto del Instituto Peruano del Deporte.
ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución no autoriza la adquisición de moneda extranjera en el Mercado Unico de Cambios ni en Mesa de Negociaciones.
ARTICULO QUINTO.- La Direc.Nac.de Cooperación Téc.Internacional,deberá dentro de los quince días de haber retornado la Becada,emitir su Informe Técnico sobre la participación de la misma en el referido evento.El incumplimiento de ésta obligación originará que el Consejo Nacional del Deporte no procese los próximos pedidos de autorización de viajes al extranjero.

Regístrese y Comuníquese,

ASA/CTI
FPV/89.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE — PRESIDENCIA CND

ING. MARUY TAKAYAMA
Presidente del
Consejo Nacional del Deporte

Auto: Res: 599-AP-88.
14-08-89.

# INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

OFICIO N° 01 -CTI-IPD-89

Lima, 14 de Febrero de 1989

Excelentísimo Señor
ZHU XIANGZHONG
Embajador de la R.P.China
en el Perú
Pte.-

De mi mayor consideración :

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia para presentar a la candidata seleccionada y avalada por el Instituto Peruano del Deporte Sra. FLORA PADILLA VASQUEZ, la indicada trabajadora administrativa de ésta Dirección, reune lo solicitado según su Currículum Vitae para - hacudiarse de una de las Becas otorgadas por el Gobierno Chino. La mencionada Sra.Padilla, cursará estudios de Administración Deportiva ó Planificación Deportiva, quien volcará sus estudios en nuestra Institución a su retorno.

Agradeciéndole anticipadamente por su gentil atención que se sirva - prestar a la presente, aprovecho la oportunidad para solicitarle se sirva brindar las facilidades a la mencionada Becaria.

Sin otro en particular, me valgo de la ocasión para reiterar a Ud. - las consideraciones de mi mayor estima.

Atentamente,

ASA/CTI
FPV/89

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE
Dirección Técnica de Cooperación Técnica Internacional
I.P.D.

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE
I.P.D.

# EMBAJADA DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA

Lima, 21 de mayo de 1989.

C O N S T A N C I A

La Oficina Cultural de la Embajada de la República Popular China en la República del Perú deja constancia de que la Sra.Flora Gabriela Padilla Vasquez ha obtenido una beca otorgada por el Goberno Chino para estudiar en una institución de enseñanza superior y va a viajar a China antes del 10 de septiembre del año en curso. Antes del inicio de estudios de especialización debe estudiar el idioma chino por el lapso de un año y luego podrá seguir los estudios de su especialidad por el lapso de un año.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado y para los fines que considere convenientes.

Oficina Cultural de la Embajada
de la República Popular China en
la República del Perú

# PHSICAL EDUCATION

## BEIJING INSTITUTE OF PHYSICAL EDUCATION

| SPECIALITIES | MAIN SUBJECTS & LECTURES | CATEGORY OF STUDENTS | SCHOOLING LENGTH |
|---|---|---|---|
| Physical education | Sports anatomy; Sports physiology; Sports Psichology; Theory of physical education; Track and field; Gymnastics; Bascket ball; Volley ball; Table tennis; Swimming; Wu shu (Chinese boxing); Methodology of Physical education research; Sports statistics; etc. | Undergraduate<br>Advanced student | 4 years<br>1-2 years |

ADDRESS: Yuanminyuan East Road, Haidian Dis-trict, Beijing
TEL. : 283395
FOUNDED: October 1, 1953

ARTICULO V

Un conjunto artístico del Perú visitará China en 1989.

ARTICULO VI

Un pianista peruano visitará China en 1988.

ARTICULO VII

Una delegación de representantes del Sector Educación del Perú visitará China.

ARTICULO VIII

La Comisión Estatal de Educación de la República Popular China otorgará anualmente dos becas al Instituto Nacional de Becas y Crédito Educativo y otras dos al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología del Perú. Estas becas incluyen el pasaje internacional de regreso al Perú de los becarios cuando estos terminen sus estudios en China. En 1988 la Comisión Estatal de Educación de la República Popular China ofrecerá al Perú dos becas para deporte, por dos años, estas becas no incluyen los pasajes internacionales.

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología del Perú otorgará anualmente dos becas de post-grado para ciencias a la Comisión Estatal de Educación de la República Popular China.

El Instituto Nacional de Becas y Crédito Educativo del Perú otorgará anualmente a la misma Comisión dos becas para estudios.

ARTICULO IX

A invitación de la Parte peruana, la Comisión Estatal de Educación de la República Popular China podrá enviar al Perú profesores para establecer asignaturas del idioma chino.

Oficio a la Embajada de China, pidiendo mayor información al respecto
23/03/

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE
Dirección Nacional de Cooperación Técnica Internacional

PROGRAMA DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA PARA EL PERIODO 1987-1989

El Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Popular China, animados por el deseo de desarrollar y profundizar aún más las relaciones amistosas existentes entre ambos países e incrementar la comprensión mutua entre los pueblos peruano y chino, y de conformidad con el Convenio Cultural suscrito entre ambos gobiernos el 4 de noviembre de 1986, han acordado concluir el siguiente Programa de Intercambio Cultural para los años 1987-1989:

ARTICULO I

La República Popular China remitirá al Perú una exposición de artesanía en 1988, y el Perú presentará una muestra de numismática y una de pintura virreinal, ambas en 1988, y otra de artesanía en 1989.

ARTICULO II

La República Popular China participará en la Bienal Internacional de Pintura proyectada a realizarse en la ciudad de Trujillo, Perú, en 1989.

ARTICULO III

La República Popular China organizará en 1987 y 1988 muestras de pintura de los estudiantes peruanos que sigan cursos de esta especialidad en ese país.

ARTICULO IV

El conjunto de danzas y cantos de la provincia de Fujian de la República Popular China visitará el Perú en 1987

ARTICULO XV

Ambas Partes intercambiarán exposiciones filatélicas, que estarán acompañadas por no más de tres personas durante el tiempo que dure la muestra.

ARTICULO XVI

Ambas Partes fomentarán el intercambio de Programas grabados para difusión en la radio y televisión locales, así como películas -especialmente en los días próximos a las fiestas nacionales de cada Parte-. Asímismo darán estímulo al intercambio de profesionales y técnicos de radio, televisión y cine.

ARTICULO XVII

Cada Parte enviará a la otra una delegación de profesionales en televisión en 1988.

ARTICULO XVIII

Cada una de las Partes realizará en su territorio una muestra o festival de obras cinematográficas de ficción o documentales de la otra Parte, previa selección.

ARTICULO XIX

CONDICIONES FINANCIERAS

A) Con excepción de los estudiantes, el intercambio de delegaciones oficiales, conjuntos artísticos y personalidades previsto en el presente Programa, se realizará de la siguiente manera:

La Parte que envía sufragará a la persona o grupo de personas los gastos de viaje internacional de ida y vuelta, incluyendo los gastos por el transporte del equipaje.

ARTICULO X

Ambas Partes estimularán y apoyarán la cooperación entre la Universidad de Nanjing, de la República Popular China, y la Universidad Católica del Perú, en la investigación e intercambio de informaciones que realicen en las áreas de antropología y arqueología.

ARTICULO XI

Una personalidad intelectual del Perú visitará la República Popular China.

ARTICULO XII

Una delegación del Departamento Estatal de Información y Publicación de la República Popular China, que será integrada por no más de cinco personas, visitará el Perú. Asímismo una delegación del Sistema Nacional de Comunicación Social del Perú, que igualmente será integrada por no más de cinco personas, visitará la República Popular China.

ARTICULO XIII

La República Popular China enviará al Perú una muestra de Literatura Infantil que será exhibida en la Biblioteca Nacional del Perú, a la que será donada luego de la clausura.

Asimismo el Perú otorgará, de manera adecuada, libros de literatura infantil y juvenil al Departamento Estatal de Información y Publicación de la República Popular China.

ARTICULO XIV

Ambas Partes promoverán la traducción y publicación de obras literarias de la otra Parte.

La Parte que recibe cubrirá los gastos de alimentación, alojamiento, transporte local y otros necesarios para las visitas y representaciones, así como la asistencia médica que se requiera temporalmente.

B) En lo que concierne a las exposiciones, la Parte que envía sufragará los gastos de transporte internacional de ida y vuelta y de seguro (cuando se requiera) durante el tiempo de permanencia en el territorio de la otra Parte. La Parte que recibe sufragará los gastos de exhibición en su territorio, como los relacionados con el alquiler de las salas, edición de catálogos y afiches, y publicidad en los medios de comunicación masiva.

C) Los salarios y gastos de los profesores y especialistas que se envían según el presente Programa para desempeñar trabajos docentes o de investigación en el otro país se determinarán a través de consultas entre los organismos competentes de ambas Partes.

ARTICULO XX

Las dificultades que se presenten en la ejecución del presente Programa serán resueltas por medio de consultas amistosas entre ambas Partes.

ARTICULO XXI

El presente Programa de Intercambio Cultural entrará en vigor en la fecha de su firma.

Hecho y firmado en Pekín, el día martes 29 de diciembre de mil novecientos ochentisiete, en dos ejemplares, en idioma castellano y chino igualmente válidos.

POR EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DEL PERU
ROBERTO VILLARAN KOECHLIN
EMBAJADOR

POR EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA POPULAR CHINA
WANG MENG
MINISTERO DE CULTURA

REPUBLICA PERUANA

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Dirección [illegible]
3308
10 AGO. 1989
RECIBIDO

**MEMORANDUM N° 149 -OAJ-89**

AL : DR. TOMAS PINNA GUERRERO
DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL

DEL : DR. TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

ASUNTO : AUTORIZACION DE VIAJE EN MISION DE ESTUDIOS
A LA TRABAJADORA SRA.FLORA G.PADILLA VASQUEZ

FECHA : AGOSTO, 10 DE 1989

.....

Es grato dirigirme a UD. en relación con el asunto indicado para comunicarle que esta Jefatura considera que para que se autorice el viaje de la trabajadora doña Flora Gabriela Padilla-Vásquez de la Dirección Nacional de Cooperación Técnica Intercional, para que haga uso de una Beca de Estudios de perfeccionamiento en Administración Deportiva a dictarse en Beijing-R.P. China en el Institute Beijing of Physical Education, del 01 de Setiembre de 1989 al 01 de Setiembre de 1991, la indicada trabajadora previamente tiene que obtener la Resolución Administrativa que le otorgue la Licencia con goce de haber, expedida por la Of icina de Administración del IPD, Asimismo debe anexar al expediente la respectiva Acta de Compromiso de Retorno al país, despues de haber gozado de la referida Beca y un Acta de Compromiso por la cual ella se obligue al término de los indicados estudios a transmitir los conocimientos que adquiera en materia de administración deportiva en la China a las diferentes instituciones deportivas y deportistas integrantes del Sistema Deportivo, por un período igual del que dure la beca - osea de un año.

Atentamente,

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
ASESORIA JURIDICA
IPD

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

OAJ/TVM
sm.

# EMBAJADA DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA

Lima, 21 de mayo de 1989

NOTA DE ADMISION

Sra. Flora Gabriela Padilla Vasquez

La Comisión Estatal de Educación de la República Popular China ha acordado admitirle en una institución de estudios superiores en China.

Si Ud.está de acuerdo en respetar las leyes y decretos del Gobierno Chino, los reglamentos importantes establecidos por la Comisión Estatal de Educación, y las reglas y reglamentos de la institución de estudios superiores a la cual Ud. asista, por favor regístrese con esta Nota de Admisión en el Instituto de Idiomas de Beijing antes del 10 de septiembre de este año. Si Ud. deja de matricularse en la fecha establecida se le considería como que deja la oportunidad de venir a estudiar en China, y esta Nota deja de tener valor.

Antes del inicio de estudios de especialización debe estudiar el idioma chino por el lapso de un año y luego podrá seguir los estudios de su especialidad por el lapso de un año.

Firma del Portado

Proyecto Resolución esta ya fue consultada con el Sr. Mony. 99/08/89

Embajada de la República Popular China en la República del Perú.

EMBAJADA DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA EN LA REPUBLICA DEL PERU

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE
Dirección Nacional de Cooperación Técnica Internacional
I.P.D.

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

COMPROMISO DE RETORNO

Yo, FLORA GABRIELA PADILLA VASQUEZ, con L.E.Nº 08576670, L.T.Nº 2D-29241, laborando en la Dirección Nacional de Cooperación Técnica con el Cargo de Técnico en Planificación II, domiciliado en el Pasaje Francisco de Zela Nº 222-S.M.Perras, me comprometo a retornar al País al término de mi participación en el Curso de Administración Deportiva a efectuarse en la República Popular China, durante dos años del 01 de Setiembre 89 al 01 de Setiembre 91.

Lima, 08 de Agosto de 1989

Flora Padilla Vásquez
FLORA GABRIELA PADILLA VASQUEZ
L.E.Nº 08576670

FPV/89